

MEMORIA JUSTIFICATIVA
S-00133-2026
Mobiliario de Oficina para RTVE

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Por motivo de la remodelación y creación de nuevos espacios en las instalaciones de la Corporación RTVE en todo el territorio nacional, además de la sustitución del mobiliario de oficina deteriorados la la Corporación RTVE tenía varios contratos de suministro a través del expediente S-06147-2022 - Mobiliario de oficina que finalizaron el 11 de enero de 2026. Desde la Subdirección de Servicios Generales se propone tramitar un nuevo expediente para la adquisición, suministro e instalación de mobiliario de oficina para Corporación RTVE por un periodo de 3 años, con el fin de optimizar procesos y recursos, mejorando precio de adquisición y garantizando la homogeneización de características y calidades en todas las sedes de CRTVE a nivel nacional.

En este expediente incluyen el suministro de:

- Mobiliario de oficina para dotar los despachos, redacciones y salas de reuniones con mesas de trabajo, cajoneras, armarios, biombos y percheros.
- Papeleras de reciclaje para oficina selectivo para dotar las instalaciones de punto de reciclaje para clasificar los residuos desde el origen, fomentando y dando a conocer procedimientos, conductas y actitudes de responsabilidad y respeto basados en la ecología y la sostenibilidad.
- Taquillas de oficina para espacios donde los puestos no están asignados para depositar pertenencias personales de forma segura y cómoda de tal manera que el espacio sea más flexible, amplio y organizado.

Se propone un expediente de contratación de suministro e instalación de mobiliario, papeleras de reciclaje y taquillas de tres años con objeto de:

- Simplificar y optimizar los procesos de adquisición de mobiliario.
- Normalizar y homogeneizar el mobiliario de las sedes de RTVE.
- Optimizar costes.
- Sustituir el mobiliario viejo que no puede reutilizarse.
- Sustituir mobiliario cuyo estado no puede ser ni reparado ni reutilizado.
- Amueblar nuevas estancias en las instalaciones de RTVE.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria esta contratación ya que la Subdirección de Servicios Generales no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en tres lotes según las características del mobiliario a adquirir, fomentando la concurrencia.

Lote	Suministro
Lote 1	Mobiliario de oficina
Lote 2	Papeleras de reciclaje para oficina
Lote 3	Taquillas para oficina

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del valor estimado de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado de cada lote es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

- Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del valor estimado de los lotes a los que se presente oferta.

Las 2 referencias de prestaciones similares son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, 2 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

- Disponer de certificaciones ISO 9001 y 14001 o certificaciones equivalentes.

Se considera imprescindible las certificaciones que se solicitan ya que éstas están directamente relacionadas con la calidad y garantías de seguridad con la que tienen que tener que proporcionar las prestaciones objeto de este expediente.

El cumplimiento de estas normas de calidad garantiza la calidad y la buena gestión en la prestación y la protección ambiental y la prevención de contaminación, con el fin de asegurar un buen resultado de la ejecución del contrato, minimizar los riesgos, y reducir los impactos medioambientales negativos.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- Deberá contar con muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar cuya autenticidad pueda certificarse.
- Deberá contar con certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación

de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Criterios sujetos a juicios de valor - 25 puntos.
- Criterios de valoración automática - técnicos: 35 puntos.
- Criterios de valoración automática – precio: 40 puntos

Se asignan 25 puntos aplicando criterios sujetos a juicio de valor, a la solución técnica aportada por el licitador juntos con los medios asignados a la ejecución del contrato. Con esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

1. Diseño, colores y calidades de los productos ofertados.

- Se valorará con un máximo de 10 puntos las ofertas que presenten ficha técnica de todos los artículos según pliego técnico, junto con los manuales de usuario del mobiliario, así como los certificados.
- Se valorará con un máximo de 10 puntos el diseño y las calidades de los materiales de los productos ofertados.

2. Servicio de suministro, montaje y postventa de los productos ofertados.

- Se valorará con un máximo de 5 puntos las empresas que presenten una descripción detallada del servicio de suministro, montaje y postventa, incluyendo posibles mejoras de atención al cliente.

Se asignan 35 puntos de valoración automática – técnico a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

- 1. Certificado de calidad de Tecnalía o equivalente.** Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que tienen el certificado de calidad de Tecnalía o equivalente de todos los productos ofertados.
- 2. Certificado de Ecodiseño 14006 o similares.** Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que todos los productos ofertados tengan el certificado de ecodiseño 14006 o equivalente.
- 3. Tasa de reciclabilidad superior al 95%.** Se valorará con 5 puntos aquellas empresas que todos los productos ofertados tengan una tasa de reciclabilidad superior al 95%.

4. **Ampliación del plazo de garantía al mínimo exigido de 2 años.** Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una garantía mayor de la exigida de 2 años según cuadro anterior.
5. **Reducción de plazos de suministro y montaje al máximo exigido de 90 días.** Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una reducción de plazos de suministro y montaje exigido según cuadro anterior.
6. **Reducción de tiempos de servicio postventa y asistencia técnica sin fabricación.** Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una reducción de tiempos de servicios postventa y asistencia técnica sin fabricación según cuadro anterior.
7. **Reducción de tiempos de servicio postventa y asistencia técnica con fabricación.** Se valorará con un máximo de 5 puntos las ofertas que se comprometan a una reducción de tiempos de servicios postventa y asistencia técnica con fabricación según cuadro anterior.

Se asigna 40 puntos de valoración automática – precio, la fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto está aprobado y contempla esta contratación.

Lote	Suministro	Total
Lote 1	Mobiliario de oficina	341.200,00 €
Lote 2	Papeleras para reciclaje oficina	42.630,00 €
Lote 3	Taquillas para oficina	35.000,00 €
TOTAL		418.830,00 €

Los importes de las piezas de mobiliario se han estimado a partir de otras licitaciones de mobiliario para sedes de RTVE, así como de los precios de mercado de papeleras y taquillas adquiridas con anterioridad. No obstante, se ha realizado un estudio de mercado de precios para este tipo de mobiliario, con el fin de garantizar que el precio de licitación se ajusta a los valores de mercado, manteniéndose dichos precios sin variaciones.